

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de Juicio Verbal 734/2008. (PD. 2732/2009).

NIG: 4103842C20080006600.

Juicio verbal: 734/2008. Negociado: 3C.

De: Don Manuel Haro Blanco y doña Dolores Rodríguez González.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Letrada: Sra. Jiménez Hernández, Valme.

Contra: Fresno y Días Inversiones, S.L.U., y don Francisco Javier Fresno Fontalva.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Falta Pago -250.1.1) 734/2008-3C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, a instancia de don Manuel Haro Blanco y doña Dolores Rodríguez González contra Fresno y Días Inversiones, S.L.U., y don Francisco Javier Fresno Fontalva sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Dos Hermanas, 29 de junio de 2009.

Doña Myriam Quintero Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los autos del Juicio Verbal núm. 734/08, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Haro Blanco y doña Dolores Rodríguez González, representados por don Roberto Hurtado Muñoz, y defendidos

por doña María Valme Jiménez Hernández, contra Fresno y Días Inversiones, S.L.U., y don Francisco Javier Fresno Fontalva, ambos en rebeldía en este pleito.

F A L L O

Estimada íntegramente la demanda presentada por don Manuel Haro Blanco y doña Dolores Rodríguez González, representados por don Roberto Hurtado Muñoz, contra Fresno y Días Inversiones, S.L.U. y don Francisco Javier Fresno Fontalva, ambos en rebeldía en este pleito, declaro haber lugar al desahucio, y condeno a la demandada a que desaloje y deje a la entera disposición del demandante el local sito en calle Hierbabuena, manzana 23, PP SQ, local núm. 16, en Olivar de Quintos, de esta ciudad, apercibiéndole que la fecha fijada para proceder a su lanzamiento es el día 4 de septiembre de 2009, a las 9,30 horas, diligencia que se practicará una vez adquiera firmeza la sentencia y siempre y cuando la actora lo solicite en la forma prevenida en la Ley.

Asimismo, condeno a la parte demandada al abono conjunto y solidario de la cantidad de mil novecientos veintitrés euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas a renta devengadas hasta la fecha de la demanda, más dos mil seiscientos noventa y dos euros y veintidós céntimos (2.692,22 €), en concepto de rentas y cantidades asimiladas a renta devengadas con posterioridad a la demanda, y hasta el día de la fecha, más las rentas y cantidades asimiladas a renta que se devenguen hasta la efectiva recuperación del inmueble por la demandante, así como al pago de los intereses legales de dicha cantidad y las costas causadas en este pleito.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Fresno y Días Inversiones, S.L.U., y don Francisco Javier Fresno Fontalva, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.